



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

CONTENIDO

03

**CONDICIONES GENERALES DE
CONTRATACIÓN** – TRANSPORTE
COMBINADO

19

ANEXOS A LAS CONDICIONES
GENERALES

19

ANEXO I CONDICIONES ADICIONALES –
SERVICIO TERMINAL A TERMINAL

23

ANEXO II CONDICIONES ADICIONALES –
SERVICIO PUERTA A PUERTA

28

ANEXO III CONDICIONES ADICIONALES –
COMPROMISO DE VOLUMEN
ACORDADO POR LAS PARTES

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN TRAINMILE - TRANSPORTE COMBINADO Y SERVICIOS RELACIONADOS

CONDICIONES GENERALES TRAINMILE

Las presentes Condiciones Generales de TRAINMILE INTERMODAL, S.L., en adelante referido como TRAINMILE establecen el alcance de aplicación y la base del contrato para los servicios proporcionados por TRAINMILE.

1. ALCANCE DE APLICACIÓN

Los Términos y Condiciones Generales de TRAINMILE rigen todas las ofertas, contratos y servicios relacionados con la organización del transporte de mercancías por ferrocarril, servicios de expedición de carga u otras actividades especificadas en los presentes Términos y condiciones.

- A estas condiciones Generales como **Anexo I** se aplicarán las Condiciones adicionales para los servicios "Terminal a Terminal" a los clientes que elijan dicho servicio.
- A estas condiciones Generales como **Anexo II** se aplicarán las Condiciones adicionales para los servicios "Puerta a Puerta" a los clientes que elijan dicho servicio.
- A estas condiciones Generales como **Anexo III** se aplicarán las Condiciones adicionales - Volúmenes Garantizados acordados por las Partes a los que elijan dicho servicio.

En el caso de que el texto en español de estos términos y condiciones difiera del texto en cualquier otro idioma, prevalecerá el texto en español.

2. REGLAMENTOS Y DIRECTRICES APLICABLES

El texto especifica que ciertos convenios y regulaciones internacionales son aplicables como el CMR Convenio sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, hecho en Ginebra el 19 de mayo de 1956, modificado por el Protocolo hecho en Ginebra el 5 de julio de 1978, COTIF (Convenio sobre Transporte Internacional por

Ferrocarril) y sus apéndices CIM (Reglas Uniformes sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Ferrocarril) y RID (Reglamento sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril). Además, se aplican los Acuerdos ADR (formalmente, Acuerdo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas), las regulaciones de TDG (Transportation of Dangerous Goods), las Directrices de Carga de la UIC (Código de práctica para la carga y sujeción de mercancías en vagones de ferrocarril), y en general con todas las regulaciones de mercancías peligrosas que rigen el transporte por ferrocarril, carretera, y cuando corresponda, por mar y el código ambiental.

Adicionalmente para los servicios de transporte por carretera nacionales se aplica la LOTT (Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres) y el ROTT (Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres para los transportes nacionales).

3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de conflicto o inconsistencia entre estas condiciones generales de contratación (en adelante CGC) y cualquier término o condición específica proporcionada por TRAINMILE o acordada en una oferta, Términos y Condiciones Específicos o acuerdo marco, prevalecerá este último. Estas CGC están sujetas a disposiciones obligatorias de la ley aplicable.

4. OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El objeto de las presentes Condiciones Generales es regular las relaciones entre TRAINMILE y sus Clientes para la ejecución de un sistema nacional o internacional de servicios de transporte combinado y servicios relacionados. Las Condiciones Generales se acompañan de las tarifas correspondientes y/o Condiciones Especiales acordadas entre TRAINMILE y el Cliente, cuando corresponda. Cualquier punto no estipulado en las presentes Condiciones Generales se regirá por las disposiciones legales y/o

reglamentarias o los convenios internacionales aplicables en el día en que se preste el servicio.

4.2 Una copia de las presentes Condiciones Generales se envía al Cliente previa solicitud simple por su parte. Sin embargo, las Condiciones Generales también se publican en el sitio web de TRAINMILE y, por lo tanto, se presumen conocidas por los Clientes en el momento de su solicitud de reserva. A falta de un acuerdo escrito previo en contrario por parte de TRAINMILE, cualquier solicitud de reserva implica la aceptación incondicional de las presentes Condiciones Generales. La confirmación por parte de TRAINMILE de una solicitud de reserva por parte de un Cliente materializa la conclusión de un Contrato de Transporte Combinado y servicios relacionados, así como la aplicación de las presentes Condiciones Generales.

4.3 Las presentes Condiciones Generales son aplicables para todos los servicios de transporte combinado proporcionados por TRAINMILE a partir del 15 de octubre de 2024.

4.4 TRAINMILE se reserva la opción de modificar las Condiciones Generales en cualquier momento. Se notificará a los Clientes cualquier modificación a las presentes Condiciones Generales, por cualquier medio apropiado, al menos un (1) mes antes de la fecha efectiva de las Condiciones Generales modificadas. Las nuevas Condiciones Generales serán aplicables al Cliente después de dicho período de tiempo y reemplazarán las Condiciones Generales anteriores en vigor.

4.5 Cualquier disposición particular acordada entre TRAINMILE y sus Clientes que se aparte de las presentes Condiciones Generales prevalecerá sobre estas últimas, con la condición de que hayan sido objeto de un acuerdo escrito firmado entre las partes, y solo para las condiciones y duración previstas en ocasión de esta partida. Ninguna exención amistosa de las presentes Condiciones Generales puede citarse como precedente.

4.6 El Cliente deberá aceptar y someterse a las condiciones que establezcan las Terminales Intermodales concretas que se den en su servicio. Una copia de las presentes Condiciones de las Terminales se envía al Cliente previa solicitud simple por su parte.

5. CAUSA DEL CONTRATO

5.1 En virtud del contrato de transporte de mercancías, TRAINMILE se compromete a organizar el transporte ferroviario de unidades de transporte hasta el lugar de recepción acordado y los transbordos necesarios entre los modos de transporte carretera- ferroviario.

5.2 El transporte ferroviario es el transporte de unidades de transporte intermodales, en adelante UTIs por una empresa ferroviaria. Comienza con el depósito de la UTI en el vagón y termina con la asignación de los vagones para la descarga.

5.3. El transbordo es la reubicación de las UTIs entre los modos participantes del transporte carretera- ferroviario y se realizarán en las terminales intermodales asignadas para cada conexión correspondiente.

5.4. Los servicios contratados de TRAINMILE comienzan con la entrega de la UTI en la Terminal Intermodal de origen y finalizan con la entrega de la UTI mediante la transferencia de la UTI al Cliente o a un representante debidamente autorizado en el lugar de recepción.

5.5. Si se acuerda en el contrato de transporte de carga, TRAINMILE organizará el servicio de acarreo en origen y destino por carretera y alquiler de la unidad de transporte intermodal, más adelante UTI, aplicándose las Condiciones adicionales para los servicios Puerta a Puerta, ver Anexo I.

6. DEBERES DE LAS PARTES

6.1 Los servicios separados relacionados con el transporte de unidades de transporte controladas por temperatura solo se llevarán a

**RESPONSABILIDAD
DEL CLIENTE**

cabo previa disposición y en conjunto con un acuerdo especial correspondiente.

6.2 El Cliente debe transmitir a TRAINMILE con suficiente antelación detalles completos y correctos relacionados con el transporte que sean relevantes para la ejecución del contrato. Esto incluye la transmisión de certificados, otros documentos o información para el cumplimiento adecuado del transporte transfronterizo de acuerdo con las regulaciones aduaneras.

6.3 El Cliente se compromete a enviar a TRAINMILE toda la información exacta requerida para el cumplimiento de las disposiciones de servicio y será responsable de la corrección y completitud de los detalles transmitidos para la ejecución del pedido, independientemente de si tiene la culpa o no.

6.4 Como tal, el Cliente indemnizará a TRAINMILE y lo mantendrá indemne de cualquier acción legal, reclamo o recurso resultante de declaraciones o documentos erróneos, incompletos o inaplicables y cualquier entrega tardía de los mismos.

6.5 El Cliente se compromete a cumplir con las instrucciones de seguridad dadas por TRAINMILE y por la Terminal, y transmitidas al Cliente y/o sus empleados.

6.6 El Cliente se compromete a informar a TRAINMILE lo antes posible sobre cualquier retraso o reserva diferida. En caso contrario, dicha reserva se diferirá automáticamente al siguiente día que TRAINMILE tenga programada la conexión y se cancelará en el caso de que no se efectúe en dicho trayecto, y esto, sin que el Cliente tenga derecho a reclamar el pago de una indemnización de cualquier tipo.

6.7 TRAINMILE se reserva la opción de reclamar al Cliente el pago del precio relativo a la reserva y / o cualquier costo adicional en caso de aplazamiento o cancelación de la reserva por parte del Cliente.

6.8 Cualquier transporte de materiales peligrosos debe estar sujeto a un estudio de viabilidad y ser aceptado por TRAINMILE. Las reservas deben especificar de manera particular y expresa la naturaleza y cantidad de materiales peligrosos previstos para cargar por el Cliente de acuerdo con las regulaciones de TDG. En ese caso, el Cliente es responsable de proporcionar detalles completos y precisos sobre las mercancías peligrosas y los detalles correctos en los datos del pedido, transmitir cualquier otro documento que sea necesario, comunicar las medidas de precaución, así como adjuntar las correspondientes etiquetas de mercancías peligrosas.

7. DETECCIÓN DE DAÑOS Y FALTANTES

7.1. Es responsabilidad del Cliente, al recoger la UTI o en el momento de la entrega de las mercancías, notificar ya sea el representante local de TRAINMILE o a la parte que entrega la unidad de transporte o la mercancía cualquier pérdida o daño que puedan hacer que TRAINMILE, la compañía de ferrocarril u otros terceros sean considerados responsables.

7.2. Para los servicios de Terminal a Terminal, el conductor deberá colocar el vehículo por carretera según lo indique el personal del Terminal. El conductor deberá haber ajustado los mecanismos de bloqueo/pestillos de manera que permita la descarga o carga de las UTI en el vehículo por carretera de manera segura. Si no se observan estas reglas, TRAINMILE no aceptará responsabilidad por cualquier daño causado al vehículo por carretera.

7.3. Las excepciones posibles deben ser anotadas en los documentos intercambiados entre las partes (como carta de porte) en el momento de la recepción y retirada de la UTI o en momento de entrega de la mercancía. Esta notificación debe identificar la pérdida o daño con suficiente claridad.

7.4. La remoción o aceptación sin reserva de una UTI o de la mercancía entregada por parte del Cliente o su representante extingue

cualquier acción nacida del contrato por pérdida, daño o falta de la hora de entrega. Sin embargo, el destinatario o su representante conserva su derecho a emitir un reclamo por daños no aparentes o no visibles externamente dentro de los cinco días siguientes. En tal caso deberá comunicarlo a:

- Dirige su reclamación a TRAINMILE por correo electrónico a legal@trainmile.com

8. RESPONSABILIDAD

8.1 En general, cada una de las Partes está obligada a responder por cualquier daño que cause y a indemnizar cualquier daño material directo y consecuente del cual sea responsable.

8.2 Cada una de las Partes responderá ante terceros por cualquier daño material directo y consecuente del cual sea responsable y mantendrá indemne a la otra Parte de cualquier reclamo relacionado con ello.

8.3 Se estipula que TRAINMILE no podrá ser considerado responsable por ningún daño imputable al Cliente, a sus empleados y/o subcontratistas debido, en particular, a negligencia, mala conducta y omisión y, en general, en caso de incumplimiento de las instrucciones de seguridad.

8.4 La responsabilidad de TRAINMILE se limitará a la reparación de daños probados, directos y previsibles, en aplicación de disposiciones legales y/o reglamentarias o de convenios internacionales aplicables en el día de cumplimiento de la prestación del servicio, y esto excluye cualquier daño indirecto.

8.5 TRAINMILE se compromete a cumplir con las disposiciones del servicio acordado con sus Clientes y a hacer todos los esfuerzos necesarios para completar adecuadamente dichas disposiciones del servicio.

8.6 En caso de incumplimiento de sus obligaciones, las Partes acuerdan que la responsabilidad de TRAINMILE solo podrá ser invocada en casos y según los términos que se detallan a continuación.

8.7 En el caso del transporte terrestre por ferrocarril y para todas las actividades de transbordo y almacenamiento en el curso ordinario del tránsito, la responsabilidad de TRAINMILE se regirá de acuerdo a la ley aplicable. De esta forma, para transportes nacionales se aplicará la LOTT y ROTT y para transportes internacionales el convenio CMR.

En el caso de pérdidas o daños ocurridos durante una etapa de transporte por mar, la responsabilidad se regirá de acuerdo a las reglas de La Haya – Visby.

8.8. Si se aplica la LOTT, la responsabilidad de TRAINMILE bajo contratos de transporte de mercancías por la pérdida o el daño de las mercancías estará limitada a un tercio del IPREM/día por cada kilogramo del peso bruto de las mercancías.

De acuerdo al convenio CMR, la responsabilidad de TRAINMILE bajo contratos de transporte de mercancías por la pérdida o el daño de las mercancías estará limitada a 8,33 derechos especiales de giro (SDR) por cada kilogramo del peso bruto de las mercancías.

Si se aplican las reglas de La Haya – Visby, la responsabilidad por daños a las mercancías estará limitada a 2 SDR por cada kilogramo del peso bruto de las mercancías.

8.9 En caso de entrega tardía en el curso de una operación de transporte nacional cumplida por TRAINMILE, la indemnización al Cliente se hará de acuerdo con las disposiciones previstas en la LOTT.

En caso de entrega tardía en el curso de una operación de transporte internacional cumplida por TRAINMILE, la indemnización al Cliente se hará de acuerdo con las disposiciones previstas en el convenio CMR.

Se estipula que las reclamaciones por entrega tardía deben presentarse dentro de un período máximo de sesenta (60) días después de la entrega, bajo pena de preclusión.

8.10 En la medida en que no se estipule lo contrario por requisitos legales vinculantes o disposiciones que anulen estas CGC, la responsabilidad por daños distintos a las mercancías, pero con la excepción de lesiones personales y daños a la propiedad de terceros, estará limitada en cantidad a tres veces la suma que se pagaría en caso de pérdida o daño, pero sin exceder un límite máximo de 100.000 euros por caso de daño.

8.11 Estas limitaciones también se aplicarán a cualquier responsabilidad no contractual.

8.12 Previo pago de un suplemento acordado y antes del almacenamiento de las mercancías, el Cliente puede especificar en forma de texto un valor para una responsabilidad aumentada que difiera de los montos máximos estipulados. En este caso, el valor especificado reemplaza el monto máximo relevante.

8.13 Las limitaciones de responsabilidad establecidas en las cláusulas 11.10 y 11.11 no se aplicarán si la pérdida o el daño fue causado por dolo o negligencia grave de las instituciones de TRAINMILE o sus agentes indirectos. Estas limitaciones de responsabilidad tampoco se aplicarán si la pérdida o el daño, en el caso de almacenamiento ordenado, fue causado por la infracción dolosa o gravemente negligente de obligaciones contractuales materiales y, de lo contrario, por la infracción negligente o dolosa de obligaciones contractuales materiales, limitándose tales reclamaciones a daños previsibles y típicos.

8.14 Condiciones de pago de la compensación

Las reclamaciones por compensación en caso de pérdida, daño o demora deben dirigirse por carta certificada con acuse de recibo a TRAINMILE en el siguiente correo electrónico: legal@trainmile.com

Toda reclamación por compensación debe hacer referencia a un solo evento en el que se base la compensación solicitada y especificar lo siguiente:

- La fecha de salida del tren/ fecha del transporte
- La ruta / tren (origen / destino y día y hora de salida / llegada)
- Números de las unidades de transporte/ mercancía
- Motivo de la solicitud y documentos de respaldo
- Indicación de la compensación solicitada en valor o porcentaje o reducción en el servicio en cuestión

Sin acuerdo previo por escrito con TRAINMILE, no se podrá otorgar ninguna compensación entre la cantidad de las facturas adeudadas por el Cliente y su(s) reclamación(es) por compensación.

9. RECLAMACIONES Y PRESCRIPCIONES

9.1 El Cliente garantiza verificar debidamente la condición de las Mercancías en la entrega junto con el Transportista o su Subcontratista. El hecho de recibir las Mercancías será evidencia prima facie de que el Cliente ha recibido las Mercancías en la condición descrita en la Carta de Porte, a menos que se notifique por escrito al Transportista, en el caso de pérdida o daño evidentes, en el momento de la entrega o dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega en caso de pérdida o daño que no sea evidente.

9.2 Toda reclamación, incluidas las demandas de pago, contra TRAINMILE caducará después de 12 meses, a menos que se haya acordado una prórroga por escrito por el TRAINMILE y el demandante. El plazo

comenzará el día siguiente al día en que las mercancías hayan sido entregadas o deberían haber sido entregadas.

10. COTIZACIONES Y TARIFAS

10.1 Independientemente de la forma en que se realicen, todas las cotizaciones de TRAINMILE son no vinculantes y pueden ser revocadas por TRAINMILE en cualquier momento sin ninguna formalidad u obligación de pagar daños y perjuicios.

10.2 Las cotizaciones, indicaciones de precios u ofertas de TRAINMILE solo serán consideradas válidas si se acepta por parte del cliente dentro de los 14 días siguientes a la fecha de emisión de dicha Cotización, indicación de precios u oferta, a menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito.

10.3 En caso de que TRAINMILE emita una nueva cotización, indicación de precios u oferta o si una anterior ha sido modificada, dicha cotización nueva o modificada solo será considerada válida si se realiza una aceptación por parte del Cliente dentro de los 14 días siguientes a la fecha de emisión o modificación de dicha cotización, indicación de precios u oferta, a menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito.

10.4 Las cotizaciones, indicaciones de precios u ofertas solo incluirán aquellos servicios que se mencionen. Aquellos servicios no mencionados no serán considerados como incluidos y, si se realizan, TRAINMILE tiene derecho a facturar por separado dichos servicios realizados.

10.5 La tarifa cotizada por TRAINMILE no incluye ningún cargo adicional y/o variable ni servicios especiales, a menos que se especifique lo contrario. TRAINMILE se reserva el derecho de renegociar y/o aumentar la tarifa y los cargos en caso de un aumento sustancial o significativo de los factores de costo y/o las tasas de cambio.

10.6 La tarifa ha sido calculada en función de los datos proporcionados por o en nombre del Cliente. TRAINMILE puede abrir en

cualquier momento cualquier unidad u otro paquete para volver a pesar, volver a medir o revalorizar el contenido. Si los datos proporcionados por o en nombre del Cliente son incorrectos, se deberá pagar a TRAINMILE una suma igual a cinco veces la diferencia entre la tarifa correcta y la tarifa cobrada o el doble de la tarifa correcta menos la tarifa cobrada, la suma más pequeña, aumentada con los gastos incurridos en la determinación de los datos correctos.

10.7 La tarifa de servicio de transporte combinado corresponden a cada ruta / tren operado por TRAINMILE y a cada tipo de UTI y se negocian con el departamento de ventas de TRAINMILE. Nuestra tarifa incluye la tarifa base, a lo que se suma el coste de manipulación y almacenamiento de la UTI en la Terminal Intermodal, así como servicios adicionales contratados por el Cliente. La tarifa de transporte se comunica a los Clientes en las condiciones particulares en la oferta de cotización.

10.8 TRAINMILE aplica un recargo dinámico por energía a sus servicios de transporte, según se establece en el Contrato. Los cargos (incluidos en el precio del transporte) pueden ser modificados trimestralmente con previo aviso de acuerdo con la fórmula de indexación mencionada en el Contrato o acordada entre las partes. Si el precio indexado es inferior al precio aplicable actual, las partes acuerdan que la indexación no se aplicará.

10.9 En caso de que las especificaciones técnicas de un servicio deban modificarse fundamentalmente (por ejemplo, tonelaje, enrutamiento, locomotoras, vagones, equipos, etc.) o si los costes para ejecutar el servicio aumentan significativamente debido a la falta de disponibilidad / interrupción / deterioro de la infraestructura (y cualquier retraso / desviación causada por ello), corte de energía, o cualquier decisión unilateral por parte de una autoridad o gestor de infraestructura con consecuencias adversas graves para TRAINMILE para llevar a cabo los servicios, TRAINMILE tendrá derecho a aumentar los cargos con aviso

previo en proporción directa a cualquier aumento de los costos para la realización del servicio.

**11. CONDICIONES PARA
EL PAGO Y
GARANTÍAS DE
PAGO**

11.1 El servicio de TRAINMILE se considerará totalmente devengado al recibir las mercancías por parte del Cliente y deberá ser pagado en su totalidad por el Cliente dentro de los 14 días siguientes a la fecha de factura. Cualquier retraso en el pago dará lugar al resarcimiento por incumplimiento, y por lo tanto todas las sumas adeudadas serán exigibles de inmediato.

11.2. En caso de falta de pago de las sumas pendientes para la fecha de vencimiento indicada, TRAINMILE se reserva el derecho de suspender el contrato que lo vincula al Cliente y, por lo tanto, suspender el cumplimiento de las disposiciones del servicio, así como de rechazar el cumplimiento de nuevas disposiciones del servicio, hasta la recepción del pago completo de las sumas pendientes.

11.3. En cualquier caso, TRAINMILE se reserva el derecho de condicionar la ejecución de todas las nuevas disposiciones del servicio en nombre del Cliente responsable de un retraso y/o incumplimiento de pago a un pago previo en efectivo.

11.4 El Cliente está obligado a proporcionar seguridad financiera a la primera solicitud de TRAINMILE por cualquier monto que el Cliente deba o vaya a deber a TRAINMILE.

11.5 No compensación. Se excluye expresamente cualquier compensación entre el monto de las facturas adeudadas por el Cliente y posibles reclamaciones por compensación.

12. FUERZA MAYOR

Las partes incurren en responsabilidad contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. Las partes no pueden

ser consideradas responsables bajo ninguna circunstancia por la interrupción o el incumplimiento de sus obligaciones resultantes de ningún caso de fuerza mayor, incluidos, entre otros, los siguientes:

- Huelga general, dentro del límite de su actual
- Huelga de agentes o del gerente de infraestructura designado, que impida o perturbe seriamente el tráfico ferroviario
- Ejecución de obras en la infraestructura ferroviaria que haga imposible el cumplimiento del servicio, en ausencia de cualquier posible cambio de itinerario o nueva ruta.
- Huelga del personal de la Compañía Ferroviaria
- Huelga que prive a la Compañía Ferroviaria de la energía requerida para el tráfico ferroviario, impidiendo el tráfico ferroviario
- Condiciones climáticas excepcionales que impidan o perturben seriamente la operación ferroviaria
- Accidente personal o material causado por un tercero e imprevisible, que conduzca a la interrupción del tráfico ferroviario.

13. PRIVILEGIO / RETENCIÓN / GARANTÍAS

Se presume que el Cliente es el propietario de las mercancías confiadas a TRAINMILE, así como de todos y cada uno de los documentos, equipos y objetos de valor entregados a TRAINMILE en el contexto de las disposiciones de servicio cumplidas.

Se reitera que TRAINMILE, actuando en calidad de corredor, transportista o proveedor de servicios logísticos / depositario, goza de los privilegios y garantías correspondientes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Independientemente de la capacidad en la que intervenga TRAINMILE, el Cliente reconoce y acepta expresamente que TRAINMILE tiene un derecho legal de retención que implica un derecho general y permanente de retención y preferencia sobre todas las mercancías y propiedades de cualquier tipo que se encuentren en posesión de

TRAINMILE en virtud de la relación comercial, y esto a modo de garantía del pago total de las cuentas por cobrar que tiene TRAINMILE con respecto al Cliente.

14. VALIDEZ DE LAS CLÁUSULAS

En caso de que alguna de las disposiciones de las presentes Condiciones Generales sea declarada nula o considerada sin efecto, todas las demás disposiciones seguirán aplicándose.

15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

15.1 En la medida en que no se haya tratado en estas condiciones, todas las relaciones legales, ya sean contractuales o extracontractuales, entre el Cliente y el Transportista se regirán y se interpretarán de acuerdo con las leyes de España.

15.2 Todas y cada una de las disputas entre el Cliente y el Transportista surgidas bajo, en relación con o en conexión con el contrato o los servicios realizados por el Transportista, se llevarán exclusivamente ante el Tribunal competente en Burgos.

ANEXOS A LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

ANEXO I CONDICIONES ADICIONALES – SERVICIO TERMINAL A TERMINAL

- 1. SERVICIO TERMINAL A TERMINAL** Se considera servicio Terminal a Terminal al servicio de transporte ferroviario, de terminal intermodal de origen a terminal intermodal de destino, ofrecido por TRAINMILE generalmente a empresas de transporte. La unidad de transporte intermodal, UTI, es aportada por el Cliente.
- 2. DEBERES DE LAS PARTES. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE – SERVICIO TERMINAL A TERMINAL**
- 2.1 El Cliente es tanto el remitente como el destinatario de la unidad de transporte. El Cliente, siempre deberá someterse y a adaptarse a las condiciones que establezca la Terminal Intermodal donde se va a depositar las mercancías, ya sea por sí mismo o a través de un representante debidamente autorizado (remitente), entregará la unidad de transporte en el día del transporte en la Terminal prevista para el envío y, ya sea por sí mismo o a través de un representante debidamente autorizado la recogerá en el día de recepción (día en que la recogida es posible por primera vez) en la Terminal de recepción acordada.
- 2.2 Las UTIs entregadas con antelación al día del transporte, así como las UTIs no recogidas en el día de recepción serán almacenadas en las Terminales Intermodales según condiciones y tarifas establecidas por dichas Terminales. En el caso de almacenamiento, el Cliente autoriza expresamente el almacenamiento en las instalaciones de la Terminal o de un tercero. Estas UTIs serán almacenadas en exteriores.
- 2.3 Al entregar la unidad de transporte, el Cliente es responsable de asegurarse de que dicha unidad y las mercancías que contiene sean aptas para el transporte combinado, estén aseguradas para el transporte y sean operativamente seguras, independientemente de si el Cliente tiene la culpa o no.
- 2.4 Al recibir la entrega, TRAINMILE puede inspeccionar la unidad de transporte en la terminal intermodal desde el suelo mientras todavía está

en el vehículo de entrega. TRAINMILE no estará obligado a inspeccionar las mercancías cargadas en la unidad de transporte, su embalaje, estiba y sujeción o la información proporcionada por el Cliente al respecto, ni a inspeccionar los documentos entregados.

2.5 En la aceptación y durante el transporte de unidades de transporte controladas por temperatura (incluido el tiempo pasado en la terminal por razones de transporte), TRAINMILE no llevará a cabo ninguna inspección de la funcionalidad técnica de la unidad de temperatura ni ningún control de la temperatura interna de la unidad de transporte. Lo mismo se aplica a los ajustes realizados por el Cliente. TRAINMILE no aceptará ninguna responsabilidad por malfuncionamientos técnicos de la unidad de transporte o por temperaturas incorrectamente establecidas por el Cliente.

2.6 El Cliente será responsable de la corrección y completitud de los detalles transmitidos para la ejecución del pedido, independientemente de si tiene la culpa o no.

3. TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS Y DESECHOS - SERVICIO TERMINAL A TERMINAL

3.1 El Cliente al entregar la UTI y ya sea que tenga la culpa o no, es responsable de que las UTIs cargadas con materiales peligrosos o desechos peligrosos o no peligrosos, así como UTIs de mercancías peligrosas vacías y no limpiadas deben cumplir con las condiciones establecidas por los Acuerdos ADR (formalmente, Acuerdo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas) por las regulaciones de TDG (Transportation of Dangerous Goods) y en general con todas las regulaciones de mercancías peligrosas que rigen el transporte por ferrocarril, carretera, y cuando corresponda, por mar, así como el código ambiental.

3.2 El Cliente es responsable de proporcionar detalles completos y precisos sobre las mercancías peligrosas y los detalles correctos en los datos del pedido, transmitir cualquier otro documento que sea necesario,

comunicar las medidas de precaución, así como adjuntar las correspondientes etiquetas de mercancías peligrosas.

3.3 Cualquier transporte de materiales peligrosos debe estar sujeto a un estudio de viabilidad y ser aceptado por TRAINMILE. Las reservas deben especificar de manera particular y expresa la naturaleza y cantidad de materiales peligrosos previstos para cargar por el Cliente de acuerdo con las regulaciones de TDG.

3.4 El Cliente está obligado a no despachar la unidad de transporte antes del día de transporte y a recogerla el día de recepción. Si esto no ocurre, TRAINMILE puede descargar, almacenar, devolver o, en la medida necesaria, destruir o neutralizar las mercancías peligrosas sin ser responsables de los daños resultantes.

3.5 Si la lista de empaque está declarada, la unidad de transporte debe presentarse al menos una hora antes de la hora de entrega más tardía para que se realicen controles técnicos y administrativos. Si la lista no está declarada, la unidad de transporte debe presentarse al menos una hora y media antes de la hora de entrega más tardía.

**4. ANORMALIDAD /
NO CONFORMIDAD
DE LA UTI ENVIADA
– SERVICIO
TERMINAL A
TERMINAL**

4.1 Si, durante el transporte, es necesario reparar la UTI, el costo de la reparación y lo relacionado con detener el proceso de carga será asumido por el Cliente. TRAINMILE no puede ser considerado responsable de ningún daño, incluido aquel causado a terceros (Compañías de Ferrocarriles), cuyo origen se encuentre en una anomalía de la UTI enviado. Lo mismo se aplica cuando esto sigue a un embalaje defectuoso o estiba defectuosa de la mercancía en la UTI. TRAINMILE no puede ser considerado responsable de las consecuencias de un error por parte del Cliente, con respecto a la declaración del peso del envío, o las características de la UTI (calibre) indicadas durante la reserva. TRAINMILE

se reserva el derecho de emprender acciones contra un Cliente que sea responsable de un incidente.

**5. APLICACIÓN DE LAS
CONDICIONES
GENERALES DE
CONTRATACIÓN**

Más allá de las disposiciones específicas de las presentes condiciones adicionales para los servicios "Terminal a Terminal", la relación entre TRAINMILE y el Cliente está regulada por el resto de disposiciones especificadas anteriormente en las condiciones generales de contratación.

ANEXO II CONDICIONES ADICIONALES – SERVICIO PUERTA A PUERTA

1. SERVICIO PUERTA A PUERTA

Se considera servicio Puerta a Puerta al servicio completo que abarca el transporte ferroviario, de terminal intermodal de origen a terminal intermodal de destino, unido al servicio en camión de acarreo en origen y/o en destino ofrecido por TRAINMILE generalmente a cargadores. La unidad de transporte intermodal, UTI, es aportada por TRAINMILE.

2. DEBERES DE LAS PARTES – SERVICIO PUERTA A PUERTA

2.1 TRAINMILE se compromete a organizar el transporte ferroviario de unidades de transporte hasta el lugar de recepción acordado y los transbordos necesarios entre los modos de transporte carretera-ferroviario, así como el servicio en camión de acarreo en origen y destino.

2.2. TRAINMILE podrá en cualquier momento y sin previo aviso al Cliente,

- utilizar cualquier medio de transporte que sea;
- transferir las mercancías de un medio de transporte a otro, incluyendo pero no limitado a transbordarlas o transportarlas en otro medio de transporte;
- proceder por cualquier ruta, lugar o puerto/terminal, a su discreción (ya sea la ruta más cercana, directa, habitual o publicitada), a cualquier velocidad, y proceder a o permanecer en cualquier lugar o puerto/terminal que sea, una o más veces y en cualquier orden;
- cargar o descargar las mercancías en cualquier lugar o terminal (ya sea que dicho terminal esté designado como lugar y/o terminal de carga o lugar y/o terminal de descarga) y almacenar las mercancías en cualquier lugar o terminal; en el caso de almacenamiento en Terminales, el Cliente autoriza expresamente el almacenamiento en las instalaciones de la Terminal o de un tercero. La unidad de transporte intermodal con la mercancía será almacenada en exteriores.

- descargar, destruir o neutralizar mercancías que sean o lleguen a ser peligrosas, inflamables, radioactivas o dañinas en cualquier momento o lugar, sin compensación que deba pagarse al Cliente.

2.3 TRAINMILE tendrá derecho a subcontratar, en cualquier término, cualquier parte del transporte, carga, descarga, almacenamiento, almacenaje, manipulación, estiba y desestiba, y sin limitación, cualquier otro deber asumido por TRAINMILE en relación con las mercancías.

3. PERIODO DE RESPONSABILIDAD DE TRAINMILE – SERVICIO PUERTA A PUERTA

3.1 El período de responsabilidad del TRAINMILE comienza en el momento en que todas las mercancías son cargadas en el medio de transporte para la ejecución de los servicios contractuales y TRAINMILE, su empleado o subcontratista ha obtenido el control efectivo de todas las mercancías.

3.2 El período de responsabilidad del TRAINMILE finaliza en el momento de la entrega al consignatario o destinatario cuyo nombre y/o dirección se menciona en la cotización, confirmación de reserva y/o carta de porte. La entrega se considera realizada en el momento en que las primeras mercancías están disponibles para el Cliente para la descarga y/o las primeras mercancías están siendo descargadas del medio de transporte.

3.3 El período de responsabilidad del TRAINMILE también finaliza mediante la negativa del consignatario o destinatario a aceptar la entrega de las mercancías en el lugar de entrega.

3.4 TRAINMILE no tendrá responsabilidad alguna, ocurra como ocurra, cuando la causa de dicha pérdida o daño ocurra fuera del período de responsabilidad definido en esta cláusula 3.

**4. RESPONSABILIDADES
– SERVICIO PUERTA A
PUERTA**

4.1 El Cliente es responsable de la carga, estiba, sujeción y descarga de las mercancías dentro o sobre la unidad, a menos que se haya confirmado expresamente por escrito lo contrario con anticipación. La asistencia prestada por TRAINMILE, sus empleados o sus subcontratistas en la carga, estiba, sujeción y/o descarga de las mercancías dentro o sobre la unidad no afecta de ninguna manera el hecho de que el Cliente tenga responsabilidad exclusiva en este respecto y todas estas actividades se llevan a cabo a riesgo y costo del Cliente.

4.2 El Cliente es responsable de realizar una inspección razonable en o antes del momento en que la unidad es empacada, rellena o cargada para confirmar la condición adecuada de la unidad para el transporte.

Se acuerda que el óxido superficial, la oxidación o la condensación dentro de la Unidad o cualquier condición similar debido a la humedad no es responsabilidad de TRAINMILE, a menos que dicha condición surja de la falta de TRAINMILE, sus empleados o sus subcontratistas de proporcionar cualquier unidad adecuada para el transporte al Cliente antes de la carga. Si el Cliente requiere arreglos especiales o cuidado para el transporte de mercancías, debe solicitar lo mismo por escrito al TRAINMILE y dichos arreglos deben ser anotados en el conocimiento de embarque y se debe pagar un flete especial, según sea necesario, por el Cliente.

4.3 En caso de recepción de una unidad pre-cargada, ni TRAINMILE ni su subcontratista se considerarán que han recibido las mercancías contenidas en ellas en buen estado y completo, incluso si no se ha hecho ninguna reserva al respecto.

**5. NOTIFICACIÓN Y
ENTREGA – SERVICIO
PUERTA A PUERTA**

5.1 El Cliente deberá recibir las mercancías dentro del tiempo establecido en la cotización del transportista, la confirmación de reserva o según se acuerde de otra manera. Si el Cliente no lo hace, TRAINMILE, sus empleados o sus subcontratistas podrán, sin previo aviso, desembalar las

mercancías si están embaladas en unidades y/o almacenar las mercancías en tierra, a flote, al aire libre o bajo techo bajo el único riesgo del Cliente. Dicho almacenamiento constituirá una entrega debida en virtud del presente documento, y a partir de entonces toda responsabilidad de TRAINMILE con respecto a las mercancías, incluida la entrega incorrecta o la no entrega, cesará y los costos de dicho almacenamiento deberán ser pagados de inmediato por el Cliente al TRAINMILE cuando se le solicite.

5.2 Si las mercancías no se reclaman dentro de un tiempo razonable, o si el Cliente no proporciona al TRAINMILE instrucciones para mitigar cualquier pérdida o daño a las mercancías, o cuando, en opinión de TRAINMILE, es probable que las mercancías se deterioren, se descompongan o se vuelvan inútiles, o incurran en cargos ya sea por almacenamiento u otros en exceso de su valor. En ese caso, TRAINMILE podrá, a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener contra el Cliente, sin previo aviso y sin que se le asigne ninguna responsabilidad, vender, abandonar o disponer de las mercancías bajo el único riesgo y gasto del Cliente y aplicar cualquier producto de la venta en la reducción de las sumas adeudadas a TRAINMILE por el Cliente en virtud o en conexión con el transporte.

5.3 El rechazo por parte del Cliente de recibir las mercancías o de proporcionar instrucciones de acuerdo con los términos de esta cláusula 5 y/o de mitigar cualquier pérdida o daño a las mercancías, constituirá una renuncia y abandono absoluto por parte del Cliente a TRAINMILE de cualquier reclamo relacionado con las mercancías o su transporte. TRAINMILE tendrá derecho a una indemnización por parte del Cliente por todos los costos incurridos, incluidos los costos legales, por la limpieza y disposición de las mercancías rechazadas y/o abandonadas por el Cliente.

6. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES

Más allá de las disposiciones específicas de las presentes condiciones adicionales para los servicios "Puerta a puerta", la relación

**GENERALES DE
CONTRATACIÓN**

entre TRAINMILE y el Cliente está regulada por el resto de disposiciones especificadas anteriormente en las condiciones generales de contratación.

**ANEXO III. CONDICIONES ADICIONALES – COMPROMISO DE VOLUMEN ACORDADO POR
LAS PARTES****1. OBJETO DEL
COMPROMISO DE
VOLUMEN**

Mediante la presentes condiciones adicionales, TRAINMILE y el Cliente acuerdan un Compromiso de Volumen en un período contractual determinado por las partes, el cual será definido según los periodos de

operación de los proveedores de tracción del tren. Compromiso que será prorrogable por plazos de misma duración. Este compromiso está sujeto a la aplicación de una fórmula de reevaluación anual centrada en la progresión de los costes de producción directos e indirectos.

A través de este Compromiso de Volumen, el Cliente se compromete a comprar a TRAINMILE una capacidad de transporte determinada entre las Partes sobre una o varias conexiones y TRAINMILE se compromete, a cambio, a reservar las capacidades correspondientes para el Cliente.

2. PROPUESTA DE COMPROMISO DE VOLUMEN DEL CLIENTE

Los Compromisos de Volumen Anuales se aplican por trayecto y por categoría de UTI.

Estas condiciones adicionales negociadas por las Partes de buena fe deben estipular, en particular, las siguientes disposiciones:

- El plan de transporte/ horario para el período en cuestión.
- El precio unitario por dirección de la ruta / tren, categoría de la UTI, dado según las cantidades anuales anunciadas por el Cliente.
- Los tramos de peso.
- El número de la UTI confiadas durante el período del contrato, y por desglose, el Cliente indicará una estimación trimestral, mensual, semanal o incluso diaria según el período, para informar a TRAINMILE de la posible estacionalidad o fluctuación del flujo.
- Cualquier información adicional negociada entre las Partes, que permita a TRAINMILE respetar la capacidad disponible.

Estas condiciones adicionales deben ser firmadas por el Cliente y llegar a TRAINMILE al menos una (1) semana antes de la fecha de inicio de las disposiciones de servicio en cuestión.

Se estipula que estas Condiciones Adicionales, junto con las Condiciones Generales, forman un todo indivisible, constituyendo el Contrato.

3. TÉRMINOS DE APLICACIÓN DEL COMPROMISO DE VOLUMEN - SANCIONES

3.1 Número de UTI reservadas para transporte por el Cliente es inferior al Compromiso de Volumen

TRAINMILE se reserva el derecho de revisar las condiciones tarifarias convenidas si el Cliente no respeta los Compromisos de Volumen negociados.

3.2 Modificación del Compromiso de Volumen durante el período del contrato

El Cliente puede modificar el Compromiso de Volumen durante el período del contrato sin perjuicio de las siguientes disposiciones.

Cualquier propuesta para modificar el Compromiso de Volumen por parte del Cliente debe dirigirse por escrito o por correo electrónico a TRAINMILE. TRAINMILE se compromete a responder a la solicitud de modificación del Compromiso de Volumen.

Las propuestas de modificación del Compromiso de Volumen deben dirigirse con un aviso previo de un (1) mes a partir de la fecha en que se solicita que entre en vigor la modificación.

Estas modificaciones también pueden estar sujetas a discusiones / validaciones durante el informe sobre el seguimiento periódico de la actividad entre las Partes.

Además, TRAINMILE puede suspender la ejecución de sus propias obligaciones en virtud del Compromiso de Volumen, en caso de lo siguiente:

- Incumplimiento repetido de los plazos de pago por parte del Cliente.

- Incumplimiento de las regulaciones y normas de seguridad por parte del Cliente, lo que conduce a un rechazo por parte de TRAINMILE a asumir la responsabilidad.
- No cumplimiento de las Condiciones Generales de Venta.

3.3. Cancelación anticipada por una u otra de las Partes del Compromiso de Volumen

En el marco de una actividad reducida o pérdida de mercado demostrable por parte del Cliente, o en el marco de una modificación significativa del plan de transporte de TRAINMILE, las partes tienen la opción de declarar una reducción del compromiso de volumen o finalizar dicho compromiso de volumen con un plazo mínimo de 30 días durante la vigencia del contrato. Esta notificación debe hacerse con antelación por carta certificada con acuse de recibo. En caso de incumplimiento por parte del Cliente dará lugar al pago de indemnización por parte del Cliente que se calculará según los gastos en los que haya incurrido TRAINMILE en relación con el mantenimiento de un servicio constante y por volumen.

4. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE DE TRAINMILE DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO

Se informa al Cliente que, para adaptar su actividad, o por cuenta de la Compañía Ferroviaria y/o el Gerente de Infraestructura, TRAINMILE es susceptible de modificar ciertas condiciones bajo las cuales recibe y transporta UTIs. Durante un período de Compromiso de Volumen en curso, TRAINMILE puede hacer lo siguiente:

- Modificar significativamente la hora de última entrega o disponibilidad.
- Ajustar el plan de transporte en una ruta / tren (por ejemplo: eliminar un viaje de ida y vuelta de un día de la semana, cambiar los días de viaje o aumentar la frecuencia de la conexión).
- Reducir el plan de transporte durante la temporada baja.

TRAINMILE se compromete a informar al Cliente de estas modificaciones tan pronto como sea posible. En caso de que estas modificaciones tengan un impacto en el Compromiso de Volumen, TRAINMILE y el Cliente deberán redefinir juntos las nuevas condiciones de este último. En caso de reducción del plan de transporte durante la temporada baja, las Partes pueden neutralizar el Compromiso de Volumen durante este período.

**5. APLICACIÓN DE LAS
CONDICIONES
GENERALES DE
CONTRATACIÓN**

Más allá de las disposiciones específicas de las presentes Condiciones Particulares de Compromiso de Volumen, la relación entre TRAINMILE y el Cliente está regulada por el resto de disposiciones especificadas anteriormente en las Condiciones Generales de Contratación.